



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 063 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 23 MAR 2016

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

#### VISTO:

El Reporte N° 849-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo del 2016 y los Memorandos N° 381 y 280-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 26 y 11 de febrero del 2016, emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Reporte N° 001-2016-GRJ/GRI/SGO-EMV de fecha 19 de febrero del 2016 emitido por el economista Ever R. Miguel Vásquez; donde se solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2014-GRJUNIN/GRI de fecha 24 de octubre del 2014, de la Gerencia Regional de Infraestructura; para la nueva conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Recurso Hídrico del Canal de Riego Pampas Laivelngahuasi de los distritos de Chicche, Yanacancha";

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2014-GRJUNIN/GRI de fecha 24 de octubre del 2014, se designó a los miembros del comité de recepción para la obra: "Mejoramiento del Recurso Hídrico del Canal de Riego Pampas Laivelngahuasi de los distritos de Chicche, Yanacancha", el cual estuvo integrado por los siguientes profesionales: Arquitecto Jorge Ordóñez Flores (Presidente), Ingeniero Godofredo B. Casas Samaniego (Secretario), Arquitecto Raúl Álvarez Jesús (Miembro); comisión que conforme a lo estipulado en el artículo tercero de la Resolución referida, participarían directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad. Sin embargo, hasta la fecha la obra no ha sido recepcionada;

Que, por el Memorando N° 242-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 04 de febrero del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al arquitecto Jorge Ordóñez Flores, en su condición de haber presidido el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Recurso Hídrico del Canal de Riego Pampas Laivelngahuasi de los distritos de Chicche, Yanacancha", el acta de recepción de obra; en atención al Memorando citado, el arquitecto Jorge Ordóñez Flores, a través del Reporte N°02-



G. R. I.	
REG. N°	1458667
EXP. N°	492297



Gerencia Regional de Infraestructura



2016-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 09 de febrero del 2016, refiere expresamente que: *“En efecto, cumplí con presentar el Plan de Trabajo, que fuera autorizado su cumplimiento, sin embargo, el Sub Gerente de Obras, comunicó no contar con el presupuesto para los viáticos, movilidad y sugirió solicitar la asignación presupuestal a la Gerencia de Infraestructura, situación que evidencia no haber continuado ningún trámite, incumpléndose hasta la fecha con la recepción de la obra, contraviniendo la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN – de “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL GOBIERNO REIGONAL JUNIN” (...);*

Que, a través del Memorando N° 280-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 11 de febrero del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Sub Gerencia de Obras, que la obra se encuentra en proceso de liquidación técnica financiera, no obstante, se ha evidenciado que la misma no cuenta con acta de recepción de obra, pese al acto resolutivo que designa al comité de recepción de la obra referida, obra que fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa, resultando de manera urgente el cierre del proyecto;

Que, mediante el Reporte N° 001-2016-GRJ/GRI/SGO-EMV de fecha 19 de febrero del 2016, el economista Ever R. Miguel Vásquez, de la Sub Gerencia de Obras, indica que estando la liquidación técnica y financiera de la obra en proceso de elaboración, y no habiéndose recepcionado la obra, es necesario que se renueve el comité de recepción de obra designado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 24 de octubre del 2014, e incorporar al arquitecto Rolando Capacyachi Oré en reemplazo del Ingeniero Godofredo Casas Samaniego, pues éste último ya no labora en la institución. También sugiere la asignación de presupuesto (viáticos y movilidad), a fin que los integrantes del comité de recepción realicen las labores que les corresponde. Por el Reporte N° 849-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura para solicitar la elaboración urgente del acto resolutivo que *“designe a los miembros del comité de recepción de obra, incorporando al Arq. Rolando Capacyachi Oré, en reemplazo del Ing. Godofredo Casas Samaniego quien ya no labora en la Entidad”;*

Que, al respecto, cabe señalar que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 24 de octubre del 2014, se ha designado al comité de recepción de la obra: *“Mejoramiento del Recurso Hídrico del Canal de Riego Pampas Laivelngahuasi de los distritos de Chicche, Yanacancha”*, no obstante, ésta no ha sido recepcionada por no haber realizado los trámites respectivos para la asignación de presupuesto (viáticos y movilidad), respectivamente;



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, cabe resaltar que, el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 24 de octubre del 2014, dispuso que el comité de recepción de obra, debió proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuar las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación; disposición que no fue acatada por falta de presupuesto para los viáticos y movilidad, según argumentó el arquitecto Jorge Ordóñez Flores;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 1) del artículo 1, establece que:

*"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios".*

Que, la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, en cuanto a la Sub Gerencia de Obras, precisa que ésta tiene por función conducir el proceso de ejecución física de las obras y mantiene la jerarquía inmediata superior respecto del residente. Tiene coordinación directa con la Gerencia Regional de Infraestructura y con las Subgerencias afines dentro del área administrativa (...).

Que, estando a la normativa citada anteriormente, y, no habiéndose recepcionado la obra: "Mejoramiento del Recurso Hídrico del Canal de Riego Pampas LaiveInghuasi de los distritos de Chicche, Yanacancha", pese a la demasía del tiempo transcurrido desde que culminó la obra, resulta necesario recepcionar y realizar la liquidación técnica y financiera de la obra, máxime si por competencia y función corresponde a la Entidad, a través de sus Órganos Competentes, recepcionar y cerrar el proyecto conforme a ley; sin perjuicio del respectivo deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la culminación y recepción de obra; por lo que, correspondió modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 24 de octubre del 2014, en razón que el Ingeniero Godofredo Casas Samaniego ha dejado de laborar en la Entidad, en tal sentido se acepta la propuesta de incorporar en su lugar al arquitecto Rolando Capacyachi Oré;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



8008 RAM E S JOYH

Abog. A. Antonieta Valdivia Ríos  
SECRETARÍA GENERAL



Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, emitida por el Gobernador Regional;

**SE RESUELVE:**

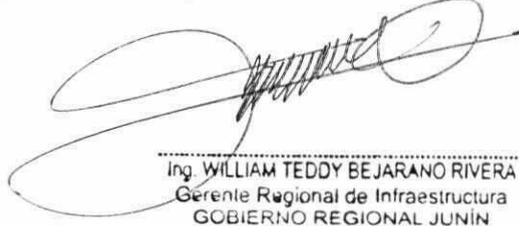
**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 24 de octubre del 2014, con el cual se designa al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Recurso Hídrico del Canal de Riego Pampas Laive Ingahuasi de los distritos de Chicche, Yanacancha", quedando subsistentes los demás extremos de la resolución modificada, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**  
Inspector de Obra (SGSLO)
- SECRETARIO** : **Arq. ROLANDO CAPACYACHI ORE**  
Inspector de Obra (SGO)
- MIEMBRO** : **Arq. RAUL ALVAREZ JESUS**  
Inspector de Obra (SGSLO)

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, realizar las acciones que correspondan, para determinar las presuntas responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad, sobre la demora injustificada y demasía del tiempo transcurrido para la culminación y recepción de la obra referida.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** copia de la presente Resolución a los integrantes del comité de recepción de obra, al residente de obra, al inspector de obra, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles  
SECRETARIA GENERAL